



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.3: "OFICIO No. 1969-DRH-2016, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL DIRECTORIO ACERCA DEL INCONVENIENTE PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA EL POA A UPEG."**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1969-DRH-2016, de fecha 17 de noviembre del año 2016, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, que literalmente dice: *"Para conocimiento de los señores Miembros del Directorio, me permito exponer la situación que se nos ha presentado con la presentación del Informe (POA) correspondiente al mes de octubre 2016, el cual no se entregó en la fecha establecida por las razones siguientes: En fecha 18 de octubre 2016, ésta Jefatura recibió nota suscrita por la señora ANA EVA GOMEZ, Asesor Técnico de Planificación en la cual solicita explicaciones y justificaciones sobre las altas ejecuciones que desde el mes de febrero 2016 refleja el informe (POA) del Departamento de Recursos Humanos. La Licenciada Beneranda Alvarez, como encargada de la elaboración del informe mensual, tomando como referencia la petición de la Licenciada GOMEZ procedió a la recopilación de la información debidamente documentada, la que fue remitida mediante nota de fecha 8 de noviembre y en la que se le explica caso por caso, según como ella lo solicitó en la nota*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, 16 de Diciembre de 2016, Tegucigalpa, Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

antes referida (se adjunta copias). Sorpresivamente el día de ayer 16 del presente mes, al hacerle llegar la información requerida a la señora GOMEZ, ésta fue rechazada argumentando ahora que no es lo que ella solicita, y que lo que pide es que se elabore un cuadro de más de 400 empleados estableciendo fechas, montos de aumentos de salarios, reclasificaciones de plazas, retroactivos y justificaciones de los contratos especiales; posición que veo innecesaria en cuanto a las cantidades, ya que esa información se establece en los puntos de actas que se le adjuntas; asimismo en la copia de la planilla por zonificación, en ésta se detalla específicamente el total de los valores recibidos por cada uno de los Registradores y Técnicos Registrales Civiles Municipales. En cuanto a que se justifique la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado (contratos especiales); son los señores Directores como la máxima autoridad con la potestad de autorizar las contrataciones del personal que la Institución requiere; pero si dejo claramente establecido que de las 4 personas que tienen contrato firmado hasta el 31 de diciembre 2016, solo 2 presentan informe mensual del POA: Viana Patricia Romero Marquez y Enzo Javier Ortega Barahona, no así Edwin Eduardo Rico Barahona, Alejandra Sofia Zepeda Cálix y Rossy Otilia Ordoñez Aguilar, ex empleada a pesar de haberseles solicitado por escrito la obligación de presentar dicho informe. El informe no fue entregado el 31 de octubre como correspondía al Departamento de Recursos Humanos, porque la señora GOMEZ y el Ingeniero LANZA PINO, se encontraban de gira".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Dar por recibido el Oficio No. 1969-DRH-2016, de fecha 17 de noviembre del año 2016, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, 16 de Noviembre de 2016, Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Recursos Humanos.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y al a interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villalón de Tegucigalpa, Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 3 de 3
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO, PRESENTADA POR EL LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, SUBDIRECTOR TECNICO DEL RNP, A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES, JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de noviembre del año en curso, mediante la cual el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Subdirector Técnico del RNP, pide a los demás Miembros del Directorio, la compensación de vacaciones en dinero a favor de la señora Claudia Marina Mencía Montes, Jefe de la Unidad de Servicio al Público, las cuales corresponden al periodo 2015-2016, ya que no es posible autorizarle dicho goce, por lo que administrativamente se considera que para la institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña; por lo que se debe solicitar el dictamen correspondiente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para ésta compensación. Adjunta a la presente la solicitud de goce de vacaciones que le presentó la señora Claudia Marina Mencía Montes, y la denegatoria que le hace como su Jefe inmediato. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por la señora **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, Jefe de la Unidad de Atención al Público y que corresponden al periodo décimo quinto 2015-2016, equivalente a 20 días de vacaciones no gozadas, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Subdirector Técnico del RNP, no es posible autorizarle el goce de las mismas,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

porque administrativamente considera que para la institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña. 2) Comunicar la presente resolución por conducto de la Secretaría General; a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.18: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO TDM, CARLOS HUMBERTO ANDRADE ROMERO, A FAVOR DE LA EMPLEADA MARIA ESTELA LEIVA, ASISTENTE LEGAL, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA”:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 13 de diciembre del año en curso, presentada por el Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, mediante la cual pide a los demás miembros del Directorio, la compensación de vacaciones en dinero a favor de la señora **MARIA ESTELA LEIVA**, Asistente Legal, de la Subdirección Administrativa, las cuales corresponden a los períodos décimo 2014-2015 y décimo primer mes 2015-2016, ya que no es posible autorizarle dicho goce, porque administrativamente se considera que para la Institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña; por lo que se debe solicitar el dictamen correspondiente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para esta compensación. Adjunta a la solicitud de goce de vacaciones que le presentó la señora María Estela Leiva, y la denegatoria que le hace su Jefe Inmediato. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por la señora **MARIA ESTELA LEIVA**, Asistente Legal, Subdirección Administrativa y que corresponden a los periodos décimo 2014-2015 y décimo primero 2015-2016, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, el TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, Subdirector Administrativo del RNP, no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente considera



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

que para la institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña. 2) Comunicar la presente resolución por conducto de la Secretaría General; a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ROG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.19: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO, PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ, SECRETARIO GENERAL DEL RNP, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA ELIZABETH SANCHEZ REYES, ASISTENTE EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL”**; El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de diciembre del año en curso, mediante la cual el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General del RNP, pide a los Miembros del Directorio, la compensación de vacaciones en dinero a favor de la señora Ana Elizabeth Sánchez Reyes, Asistente Ejecutiva de la Secretaría General, las cuales le corresponden a los periodos 2014-2015 y 2015-2016, ya que no es posible autorizarle dicho goce, porque administrativamente se considera que para la institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña; por lo que se debe solicitar el dictamen correspondiente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para ésta compensación. Adjunta a la presente la solicitud de goce de vacaciones que le presentó la señora Ana Elizabeth Sánchez Reyes, y la denegatoria que le hace como su Jefe inmediato. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por la señora **ANA ELIZABETH SANCHEZ REYES**, Asistente Ejecutiva de la Secretaría General y que corresponden a los periodos doce 2014-2015, equivalente a 15 días y trece 2015-2016, equivalente a 24 días, con un total de 39 días de vacaciones no gozadas, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

General del RNP , no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente considera que para la institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña.

2) Comunicar la presente resolución por conducto de la Secretaría General; a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		